



Clase de proceso	ADOPCIÓN
Demandante	EDWAR HERNANDO BARRERA RODRÍGUEZ y MARIBEL ÁLVAREZ MONTEJO
Menor a adoptar	MARÍA SOFIA CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Radicación	50001 31 10 003 2020 00107 00
Asunto	Corrige auto
Fecha de la providencia	Dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la solicitud elevada por los demandantes y verificada por el Juzgado la información aludida a través del reconocimiento notarial de firmas, ha de aclararse que el nombre correcto del actor corresponde a EDWAR HERNANDO BARRERA RODRÍGUEZ y no EDWAR HERNANDO BARRERA HERNANDEZ como se indicó en el auto admisorio de la demanda; en todo lo demás quedará incólume.

Requerir en consecuencia a las partes, para que alleguen nuevamente el poder en debida forma.

Notificar esta decisión a las partes e intervinientes por los medios tecnológicos que garanticen su conocimiento, dada la actual situación de salubridad.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 27 Del 03/06/2020.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A.P.P.' with a stylized flourish.

**AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria**